



Superservicios



Plan de Transición para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E
INNOVACIÓN INSITUCIONAL

VERSIÓN 1

Contenido

PLAN DE TRANSICIÓN: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025 .	3
Siglas:	3
Introducción:.....	4
Generalidades del Programa.....	5
Estructura del PTEP	5
Componente transversal	5
Componente programático	5
PLAN DE TRANSICIÓN 2025.....	8
1. ETAPA DE FORMULACIÓN:	10
1.1 Construcción componente transversal.....	10
1.2 Construcción componente programático / Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción	11
1.3 Diseño y aprobación del nuevo Instructivo para la planeación y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública.....	13
1.4 Consolidación del documento borrador PTEP	14
2. ETAPA DE VALIDACIÓN:	14
3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN:.....	14
4. ETAPA DE APROBACIÓN:.....	15
5. ETAPA DE PUBLICACIÓN:	15
6. CRONOGRAMA:.....	15

Plan de Transición: programa de transparencia y ética pública 2025

Versión 1

Siglas:

Para una mejor comprensión del presente documento se detallan las siguientes siglas:

1. DEGC o SDEGC: Superintendencia Delegada de Energía y Gas Combustible
2. DAAA o SDAAA: Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
3. DTH: Dirección de Talento Humano
4. OAPII: Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional
5. OAC: Oficina Asesora de Comunicaciones
6. OAJ: Oficina Asesora Jurídica
7. OCDI: Oficina de Control Disciplinario Interno
8. OCI: Oficina de Control Interno
9. OTIC: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
10. PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública
11. DPUGT o SDPUGT: Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.
12. SUIT: Sistema Único de Información de Trámites.

Introducción

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – Superservicios, de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1122 de 2024, y en su constante compromiso por la transparencia e integridad pública, describe a continuación las acciones que se llevarán a cabo para la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025.

Como lo dicta la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, es uno de los fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vigencia de un orden justo. Asimismo, la Ley 1437 de 2011 ya establecía que el principio de transparencia es esencial en todas las actuaciones administrativas.

Es así, que ya la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Crea mecanismos para buscar garantizar que la labor pública se rija por la transparencia y la prevención de posibles actos de corrupción, y fue modificada por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modifica precisamente el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, creando así el Programa de Transparencia y Ética Pública, y derogando el antes llamado Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Dicho artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, indica sobre estos programas en su PARAGRAFO 3 que:

“La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este Artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestion (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”

Y de acuerdo a este mandato legal, dicha Secretaría brindó estos lineamientos a través del Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, y de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico 1 de este Decreto, se elabora el presente documento como un esquema de transición para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública en alineación con el anexo que está allí indicado.

Además, tomando en cuenta que el periodo para implementar estos lineamientos es exactamente un año, **se realiza esta transición hasta el 30 de agosto de 2025.**

Generalidades del Programa

De acuerdo al Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1, se define el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como:

“... el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.”

Esta definición permite brindar claridad sobre el objetivo y elementos esenciales del programa. Además, el Anexo Técnico 1, aclara que entre aquellas entidades obligadas a implementar este programa están todas las entidades públicas del orden nacional en los términos del Concepto 1815 del 26 de abril de 2007 del Consejo de Estado, donde se define a qué hace referencia el término “entidad” en la normatividad vigente para este aspecto.

Con esto presente, se pasa a explicar la metodología definida desde el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico 1.

Estructura del PTEP

Los Programas de Transparencia Ética Pública - PTEP contienen dos componentes, el transversal y el programático.

Componente transversal

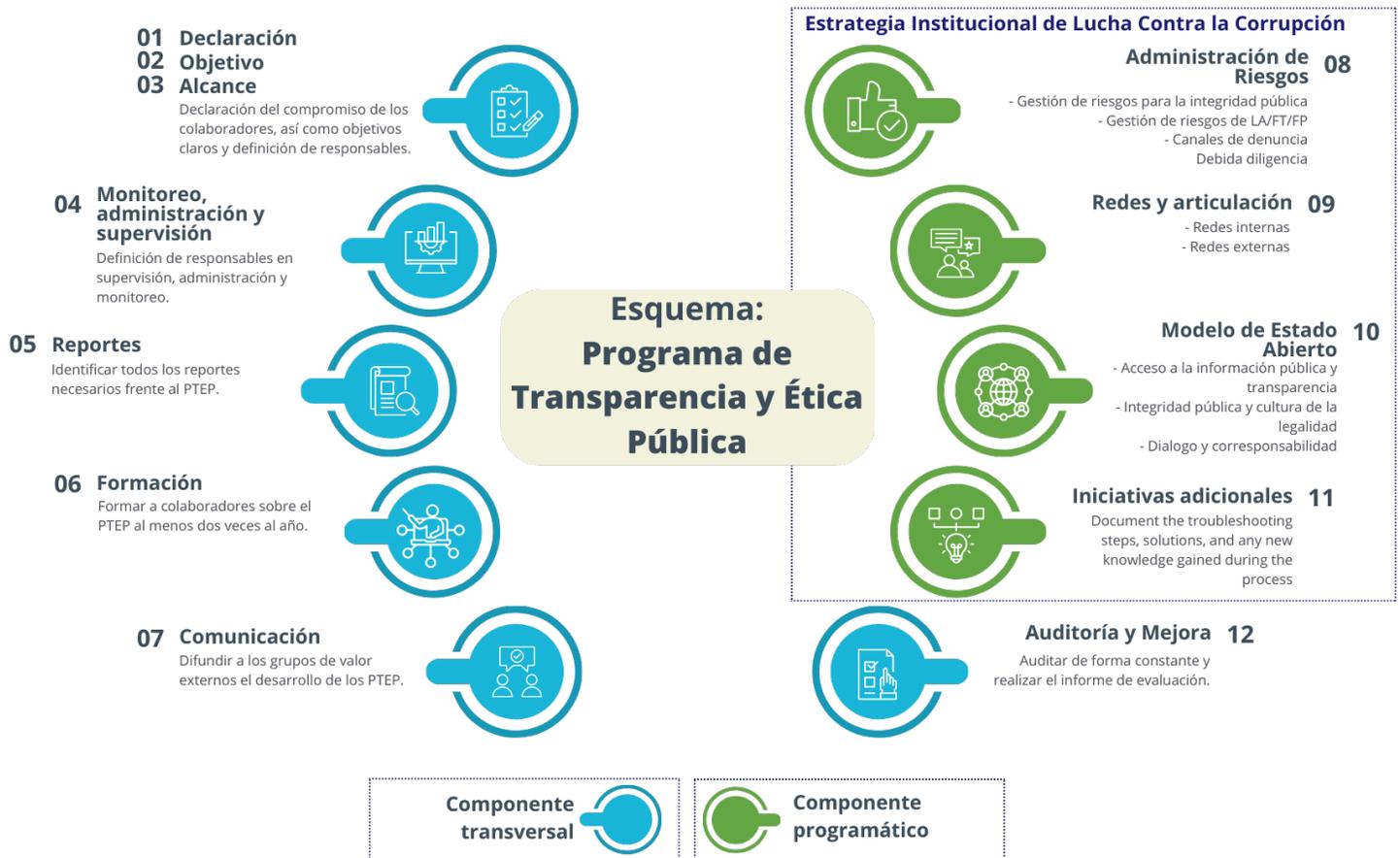
Este componente está dedicado a garantizar la implementación del PTEP en la cultura organizacional de cada entidad y sus dinámicas institucionales, con un total de 9 acciones que se dividirán luego en 9 de las secciones que contendrá a futuro este programa.

Componente programático

Este componente contiene los elementos señalados por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y aclara que estas acciones se deben trabajar de manera articulada, sistemática y sistémica, de ahí que este componente se denomine como la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

A continuación, se describen los contenidos que contiene cada componente:

Gráfico 1: Esquema Programa de Transparencia y Ética



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a este esquema, por cada acción del componente transversal, se deben realizar acciones para ejecutar y dar cumplimiento al ciclo del PTEP, en los términos del anexo técnico mencionado, además, se debe organizar la información requerida para dar cumplimiento a las acciones contenidas en la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción o el también llamado componente programático.

En ese sentido, de acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, se pasa a relacionar cada uno de los ítems que debe contener el mencionado programa. Y con esto a determinar la forma cómo se construirá cada uno de estos componentes en este periodo de transición, que, según lo informado por la misma Secretaría y como ya fue señalado será **hasta el 30 de agosto de 2025**.

El orden se establece de acuerdo al Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024. En este se establece para cada ítem los posibles responsables para su reporte, cabe resaltar que debido a que este lineamiento es nuevo, será necesario que la entidad en su periodo de transición



determine los responsables finales para cada tema y articule a futuro su ciclo de planeación con la actualización del PTEP.

Áreas responsables en el diseño del PTEP en componente transversal

A continuación, se detalla por cada ítem del componente transversal, las áreas encargadas de su construcción:

- **Declaración, objetivos y alcance:** Despacho (con apoyo de la OAPII).
- **Planeación:** OAPII
- **Monitoreo, administración y supervisión:** OAPII, OCI y Oficial de Cumplimiento.
- **Reportes:** OAPII, OCI y Oficial de Cumplimiento.
- **Formación:** OAPII y DTH.
- **Comunicación:** OAPII y OAC.
- **Auditoría y Mejora:** OAPII, OCI y Oficial de Cumplimiento.

Áreas responsables en el diseño del PTEP en componente programático o Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción:

- **Gestión de riesgos para la integridad pública:** OAPII
- **Gestión de riesgos LA/FT/FP:** Áreas correspondientes (OAPII da los lineamientos a las áreas que tendrán los riesgos).
- **Canales de denuncia (teléfono, correo electrónico, formulario en línea, entre otros):** OAPII - OAC - SDPUGT – OTIC – Oficial de Cumplimiento.
- **Implementar el sistema para la administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** OAPII y Despacho.
- **Debida Diligencia:** OAPII – Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios - DTH - Oficial de Cumplimiento.

Redes y Articulación:

- **Redes internas:** OAPII - OCI - OCI - OCDI - Oficial de Cumplimiento – Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Comité de transparencia).
- **Redes externas:** Despacho - Oficial de Cumplimiento - OCI - OAPII – SDPUGT – Secretaría General.

Modelo de Estado Abierto:

- **Acceso a la Información Pública y Transparencia:** OAPII - OAC - SDPUGT - OTIC – Grupo de Gestión Documental – OAJ.
- **Transparencia Activa:** SDAAA – SDEGC.
- **Transparencia Pasiva:** SDPUGT.

- **Instrumentos de Gestión de la Información (Inventario activos de información, índice de información clasificada y reservada, publicación de información):** OAPII, OTIC y OAC.

Integridad pública y cultura de legalidad:

- **Integridad en el servicio público. Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP:** OAPII - DTH - Oficial de Cumplimiento.
- **Diálogo y Responsabilidad. Participación ciudadana y rendición de cuentas:** OAPII, SDPUGT - Oficial de Cumplimiento – Despacho.

Iniciativas Adicionales:

Implementación del SGAS: OAPII - Oficial de Cumplimiento.

- **Buenas prácticas en transparencia y gestión ética:** Todas las áreas con apoyo de la OAPII, y Despacho (teniendo en cuenta que maneja la estrategia de conflicto de intereses).
- **Estrategia de Racionalización de Trámites:** DEGC – DAAA – DPUGT (Monitorea OAPII en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT).

Nota: Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.

PLAN DE TRANSICIÓN 2025

Considerando lo anterior, y de acuerdo a los lineamientos brindados por la Secretaría de Transparencia de Presidencia de la República, se presenta el siguiente plan para garantizar la transición en la construcción de un Programa de Transparencia y Ética Pública y su debido plan de ejecución y monitoreo.

Etapas:

Para desarrollar esta transición durante la vigencia 2025, se realizará de acuerdo a las etapas del Ciclo del PTEP, según lo señalado en el Anexo Técnico 1 (Pág. 49):

Etapas del Ciclo PTEP – Anexo Técnico Decreto 1122/24

Formulación: Consiste en desarrollar, mediante acciones, los dos componentes que conforman el Programa. La entidad u organización debe identificar las herramientas o instrumentos que requiere para ejecutar cada acción, de conformidad con la normativa y el estándar aplicable. En un documento escrito la entidad u organización recopila cada uno de los contenidos y así cuenta con su Programa de Transparencia y Ética Pública.



Validación: El Programa debe ser validado por los grupos de valor de la entidad u organización: colaboradores, usuarios y supervisores. Para esto, una vez formulado el Programa, debe ser sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad u organización.

Consolidación: A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, la entidad u organización consolidará una versión del Programa que incorpore aquellos ajustes que encuentre pertinentes.

Aprobación: La versión consolidada del Programa deberá ser presentada ante la instancia directiva de mayor rango, quien lo aprobará. En el caso de las entidades obligadas a contar con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esta será la instancia encargada de la aprobación del Programa.

Publicación: El Programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad u organización, de conformidad con lo que disponga el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones respecto de requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Ejecución: El Programa deberá contar con un Plan de Ejecución y Seguimiento. El Plan se actualizará anualmente. La entidad u organización debe garantizar la inclusión de las acciones del Programa en los instrumentos de planeación institucional, para que estén debidamente presupuestadas. En el caso de las entidades obligadas a contar con Plan de Acción, cada año, de conformidad con el Plan de Ejecución y Seguimiento, deberán garantizar que las acciones del Programan estén contempladas en el Plan de Acción.

Modificación o reformulación: El Programa de Transparencia y Ética Pública se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de la auditoría al Programa, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad u organización lo considere necesario por resultados insatisfactorios. En el caso de las entidades públicas del nivel central, la reformulación del Programa corresponderá con la formulación de los planes de desarrollo nacional o territorial. En el caso de otras entidades u organizaciones, se podrá establecer plazos que se ajusten a planes institucionales de desarrollo, si cuentan con ellos o con figuras equivalentes.

1. ETAPA DE FORMULACIÓN:

Para la etapa de formulación, será necesario desarrollar:

1.1 Construcción componente transversal

Para la construcción del componente transversal, se asignan los siguientes responsables de acuerdo a los asignados en la Tabla 1, con las siguientes tareas.

Tabla 1: Dependencias encargadas del componente transversal y tareas.

Ítem a cargo:	Dependencia o área:	Tarea:
Declaración, Objetivos y Alcance	Despacho (con apoyo de OAPII)	Redacción de la declaración según lineamientos del Anexo Técnico 1 del Decreto 1122/24.
Planeación	OAPII	Redacción de actividades de planeación requeridas en cada vigencia para el plan de ejecución y monitoreo, y cada cuatrienio para la actualización del PTEP.
Monitoreo, administración y supervisión	OAPII - OCI - Oficial de Cumplimiento	Definición de periodos y responsables para el monitoreo (líderes de proceso), administración (OAPII) y evaluación (OCI) del PTEP.
Reportes	OAPII - OCI - Oficial de Cumplimiento	Descripción de los reportes internos y externos, con su periodicidad frente al PTEP.
Formación	OAPII - DTH	Descripción de actividades anuales de capacitación, tanto contenidas en el Plan Institucional de Capacitaciones como iniciativas adicionales. Deben ser mínimo dos veces en el año, cada una por el día Nacional e Internacional de la Lucha Contra la Corrupción, además de otras actividades que puedan desarrollarse el resto de la vigencia.
Comunicación	OAPII - OAC	Descripción sobre el cómo se comunicará a los grupos de interés internos y externos la ejecución y participación en el PTEP.
Auditoria y Mejora	OAPII - OCI - Oficial de Cumplimiento	Descripción de la periodicidad (ya no es obligatorio el cuatrimestre) para la revisión y evaluación del PTEP por parte de la OCI.

Fuente: Elaboración propia.



1.2 Construcción componente programático / Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción

Para la construcción del componente programático, será necesario que las dependencias hagan un trabajo coordinado con la OAPII, articulando esfuerzos para la consolidación de planes de acción e identificación de riesgos que se adecuen a las metodologías vigentes, así como a los lineamientos de la entidad al respecto.

Para esto, se propone un trabajo articulado con las siguientes dependencias, aunque estas pueden modificarse en el transcurso de su implementación:

Tabla 2: Dependencias encargadas del componente programático y tareas.

Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción:	Dependencia a cargo:	Tarea:
Gestión de riesgos para la integridad pública Gestión de riesgos LA/FT/FP	OAPII y Áreas correspondientes (OAPII da los lineamientos a las áreas que tendrán los riesgos)	Identificar los riesgos para la integridad pública de acuerdo a la Guía vigente.
Canales de denuncia (teléfono, correo electrónico, formulario en línea, entre otros).	OAPII - OAC - SDPUGT – OTIC – Oficial de Cumplimiento	Determinar y describir todos los canales de denuncia con los que cuenta la entidad ante posibles actos de corrupción y soborno.
Implementar el sistema para la administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	OAPII – Despacho	Identificar actividades en los planes de acción para la implementación del SARLAFT y demás actividades que deben ser gestionadas por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión.
Debida Diligencia.	OAPII – Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios - DTH - Oficial de Cumplimiento	Debida diligencia se refiere a: reconocer la contraparte con el fin de gestionar los riesgos, esto implica recolectar información relevante sobre las partes interesadas con las que tiene relación o se va a relacionar y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. Se deben identificar actividades en los planes de acción en relación al cumplimiento de este ítem.



Redes y Articulación		
Redes internas	OAPII - OCI - OCDI - Oficial de Cumplimiento - Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Comité de transparencia)	Identificar y describir las redes internas de articulación en la entidad para el control de los riesgos descritos en el ítem anterior, y en general la articulación frente a temas de transparencia y lucha contra la corrupción.
Redes externas	Despacho - Oficial de Cumplimiento - OCI - OAPII - SDPUGT - Secretaría General	Identificar y describir las redes externas de articulación en la entidad para el control de los riesgos descritos en el ítem anterior, y en general la articulación frente a temas de transparencia y lucha contra la corrupción.
Modelo de Estado Abierto		
1. Acceso a la Información Pública y Transparencia:	OAPII - OAC - SDPUGT - OTIC - Grupo de Gestión Documental - OAJ	Determinar actividades en los planes de acción para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública. Incluyendo acciones de transparencia activa y pasiva.
1.1 Transparencia Activa	SDAAA - SDEGC	
1.2 Transparencia Pasiva	SDPUGT	
1.3 Instrumentos de Gestión de la Información (Inventario activos de información, índice de información clasificada y reservada, publicación de información)	OAPII - OTIC - OAC	
2. Integridad pública y cultura de legalidad: Integridad en el servicio público: Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP	OAPII - DTH - Oficial de Cumplimiento	Promover la integridad en el servicio público, así como la cultura de cumplimiento, determinando actividades en los planes de acción para el mismo. Además, debe describir cuál es el Código de Integridad de la entidad, y cómo se promueve.
3. Diálogo y Responsabilidad Participación ciudadana y rendición de cuentas	OAPII - SDPUGT - Oficial de Cumplimiento - Despacho	Determinar actividades de la Estrategia de Participación Ciudadana y de otras dependencias, que fortalezcan el control social, en diálogo como forma de



		relacionamiento con la ciudadanía y la rendición de cuentas.
Iniciativas Adicionales (Propuestas desde la OAPII)		
Implementación del SGAS	OAPII - Oficial de Cumplimiento	Determinar actividades en el plan de acción para fortalecer la implementación del sistema.
Buenas prácticas en transparencia y gestión ética	Todas las áreas con apoyo de la OAPII	Determinar actividades para identificar y documentar buenas prácticas en el respectivo módulo de Intranet, sobre transparencia y gestión ética.
Estrategia de Racionalización de Trámites	DEGC - DAAA - DPUGT (Monitorea OAPII en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT)	Reportar el diseño y seguimiento a la Estrategia de Racionalización de Trámites en el Sistema Único de Información de Trámites en SUIT.
Nota: Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.		

Fuente: Elaboración propia.

1.3 Diseño y aprobación del nuevo Instructivo para la planeación y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública

La OAPII coordinará la creación del nuevo Instructivo para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública, que quedará consignado en el proceso de Direccionamiento Estratégico, o el que la jefatura de la oficina considere pertinente ante un nuevo Modelo de Operación por Procesos.

Dicho instructivo debe incluir como estándares mínimos:

1.3.1. Definición de qué es, cuál es el contenido y cómo se construye cuatrienalmente el Programa de Transparencia y Ética Pública, según Anexo Técnico del Decreto 1122/24 vigente a la fecha.

1.3.2. Forma como se incluirá a los grupos de interés en la construcción participativa del PTEP, lo que incluirá la consulta del documento 15 días hábiles antes de su publicación según Anexo Técnico 1, Decreto 1122/24, pág. 49.

1.3.3. Articulación del PTEP con las dependencias que intervienen en su ejecución, y cómo se realizará el monitoreo a través de los planes de acción, controles de riesgos, etc.

1.3.4. Fecha de publicación y página web donde estará publicado el PTEP para consulta externa.

1.3.5. Lineamientos para modificaciones extraordinarias durante el cuatrienio en el que el programa estará vigente.

1.3.6. Lineamientos y articulación del PTEP con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

1.3.7. Lineamientos para la construcción anual del Plan de Ejecución y Monitoreo del PTEP.

Formatos: Además del instructivo, se puede considerar la creación de formatos que permitan su correcta ejecución, entre ellos el Plan de Ejecución y Monitoreo que servirá como anexo anual al programa para garantizar su implementación cada vigencia.

1.4 Consolidación del documento borrador PTEP

Una vez realizadas las actividades 1.1, 1.2, y 1.3, la OAPII consolidará el documento borrador del PTEP, con todas las indicaciones e ítems relacionados. Con esta consolidación se pasará a la validación.

2. ETAPA DE VALIDACIÓN:

Con el documento borrador consolidado, la Superservicios pondrá a conocimiento de sus grupos de interés dicho borrador para comentarios, y tal como lo indica el Anexo Técnico 1 del Decreto 1122/24, se pondrá a consulta en sede electrónica a todos los grupos de interés durante 15 días hábiles.

Este trabajo incluirá envío del documento a bases de datos de vocales de control sus Comités de Desarrollo y Control Social, a empresas prestadoras y ciudadanía en general.

3. ETAPA DE CONSOLIDACIÓN:

Una vez cerrada la etapa de comentarios en validación, la OAPII consolidará los comentarios y tendrá un lapso de 15 días hábiles para corregir con las dependencias aquellos aspectos comentados por los grupos de interés.

Una vez realizadas las correcciones se consolidará la versión final del PTEP para el cuatrienio establecido.

4. ETAPA DE APROBACIÓN:

La jefatura de la OAPII, como Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño citará en los tiempos establecidos por la Resolución a la sesión de Comité que aprobará la primera versión del PTEP.

Para esto dicha jefatura enviará en la citación el borrador para que las dependencias participantes hagan la debida validación de los contenidos, y aprobará de acuerdo a la resolución el PTEP con las mismas condicionantes de votación y quorum que tenía el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

5. ETAPA DE PUBLICACIÓN:

Una vez aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el PTEP Versión 1, pasará a publicación en la página web de la entidad. Para esto el documento tendrá que seguir los lineamientos de accesibilidad web y seguridad de la información vigentes.

Finalmente, y de acuerdo al Plan de Ejecución y Monitoreo que se acuerde durante el periodo de transición, se realizarán posteriormente a su publicación las etapas de ejecución y de monitoreo o reformulación. Lo anterior de acuerdo al nuevo instructivo mencionado en la etapa inicial.

6. CRONOGRAMA:

El periodo de transición del nuevo Programa de Transparencia y Ética Pública, irá hasta el 30 de agosto de 2025. En todo caso el programa en versión 1, con su debida aprobación estará publicado y en firme con fecha máxima 30 de agosto de 2025.

Para esto se tendrá el siguiente cronograma:

Tabla 3: Cronograma de transición

Item	COMPONENTE/ÍTEM	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
ETAPA DE FORMULACIÓN	Componente transversal:								
	Declaración, objetivos y alcance								
	Planeación								
	Monitoreo, administración y supervisión								
	Reportes								
	Formación								
	Comunicación								
	Auditoría y Mejora								
	Componente programático:								
	Gestión de riesgos para la integridad pública								
	Gestión de riesgos LA/FT/FP								
	Canales de denuncia								
	Debida diligencia								
	Redes y articulación (internas y externas)								
	Modelo de Estado abierto								
	ETAPA DE VALIDACIÓN								
ETAPA DE CONSOLIDACIÓN									
ETAPA DE APROBACIÓN									
ETAPA DE PUBLICACIÓN									

Fuente: Elaboración propia.

Proyectó: Daniel Alejandro López – Profesional Esp. OAPII



Superservicios



Carrera 18 No. 84 – 35

Bogotá D.C, Colombia

(+571) 601-691-3005

www.superservicios.gov.co

sspd@superservicios.gov.co

